

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 13 de octubre de 2020

Nº 451...

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "Por el cual se prorroga el plazo de permanencia de materias primas e insumos ingresados al país al amparo de la Ley N.º 1064/97 "De la Industria Maquiladora de Exportación" modificada por la Ley N.º 5408/15, a favor de las Empresas Maquiladoras".

El Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME), en su Sesión N.º 227, de fecha 17 de abril de 2020, ha tomado conocimiento acerca de la situación que atraviesan las empresas maquiladoras, atendiendo que se tienen reportes de empresas que han suspendido operaciones ocasionando en muchos casos la suspensión de contratos laborales ya que la producción de las mismas y el cronograma de sus exportaciones se han visto fuertemente afectadas por las regulaciones sanitarias que está adoptando el Gobierno Nacional.

En tal sentido el Gremio de empresas autopartistas, por citar algunos, ha realizado pedidos entre los cuales se destaca la solicitud de prórroga del plazo de permanencia de materias primas e insumos atendiendo que, las mismas no pueden cumplir con el cronograma de sus exportaciones, debido a la situación, por lo que el plazo de permanencia máximo de dichos bienes de veinte y cuatro (24) meses otorgado por la Ley N.º 5408/2015 que modifica el artículo 12 de la Ley N.º 1064/97 "De la Industria Maquiladora de Exportación", está próxima a vencer para numerosos despachos de importación maquila.

Cexter/2020/4891

Abg. Tatiana E. Muñoz
Directora de Proceso Legislativo
Secretaría General de la Cámara de Senadores

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

El CNIME ha considerado que la solicitud es atendible debido a la situación excepcional de emergencia sanitaria que afectó a las industrias maquiladoras, por ello han acordado una atención especial a dichas industrias, debido a que el vencimiento de los plazos podría afectar seriamente a las empresas, pues, a que les obligaría a proceder a la nacionalización de bienes, lo cual implica gastos adicionales en la que deberán incurrir las empresas y que suma al difícil momento que están atravesando.

Los Miembros acordaron elaborar una propuesta de medidas para apoyar al Programa de Maquila con el fin de amortiguar los efectos adversos de la pandemia por COVID-19, en ese contexto y conforme a la recomendación del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación (CNIME); se eleva la propuesta de Anteproyecto de Ley de ampliación del plazo de permanencia de materias primas e insumos hasta el 31 de diciembre del 2020 a las empresas maquiladoras.

Cabe destacar que esta ampliación de plazo está fuera del alcance de la Ley N.º 5408/2015, que admite la posibilidad de estadía máxima de 24 meses; por ello se plantea como una medida de salvataje y en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria la posibilidad de prorrogar hasta el 31 de diciembre los vencimientos de despachos de materias primas que han superado el periodo máximo de 24 meses o dos años.

Por su parte se ha considerado oportuno consultar a la Dirección Nacional de Aduanas, acerca de la posibilidad de inclusión del régimen de admisión temporaria en el Anteproyecto de prórroga, atendiendo de que empresas de gremios afectados también utilizan el régimen aduanero de Admisión Temporal, respondiendo esta Dirección Nacional en forma favorable a la inclusión, por lo que se ha agregado al texto del anteproyecto, conforme consta en los dictámenes adjuntos.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-3-

Por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar y por considerar que la propuesta responde a una alta prioridad nacional, el Poder Ejecutivo solicita su aprobación por Ley de la Nación, de conformidad con las disposiciones conformidad en el artículo 238, numeral 3) de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra de Industria y Comercio

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Don OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNANDEZ,
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Poder Legislativo



Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

Cexter/2020/4891

MARIO ABDO BENÍTEZ

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N°

POR EL CUAL SE PRÓRROGA EL PLAZO DE PERMANENCIA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS INGRESADOS AL PAÍS AL AMPARO DE LA LEY N.º 1064/97 “DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN” MODIFICADA POR LA LEY N.º 5408/15, A FAVOR DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS.

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

- Art. 1º.-** *Conceder una prórroga excepcional en el marco de la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2020, para el plazo de permanencia en el país de materias primas e insumos importados por las empresas maquiladoras con programas vigentes, cuyo plazo de veinticuatro (24) meses concedidos originalmente por la Ley N.º 5408/2015 “Que modifica el artículo 12 de la Ley N.º 1064/97 “De la Industria Maquiladora de Exportación”, hayan fenecido, con la misma prórroga para el régimen de admisión temporaria conforme al artículo 166 de la Ley N.º 2422/04 y el artículo 224 del Decreto N.º 4672/05.*
- Art. 2º:** *Las Empresas Maquiladoras deberán remitir en forma oportuna las informaciones que requieran la Secretaría Ejecutiva del CNIME o la Dirección Nacional de Aduanas, conforme los regímenes a ser atendidos, para efectos de la aplicación de la presente prórroga.*
- Art. 3º:** *Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.*

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name of the President of the Republic of Paraguay.